Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00195**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 16 FEB 2022

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, se autoriza a la parte actora para que envíe la notificación personal a la nueva dirección que informó del demandado **DIEGO MAURICIO MIRA MUÑOZ.**

Con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación personal del mandamiento de pago al demandado, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

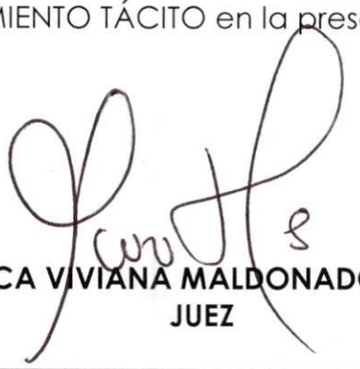

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 17 FEB 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 021 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr